



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 7635/98.

Ref.: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.
Subsecretaría de Asuntos Municipales.

S/ Solicitud de dictamen s/venta de inmuebles de propiedad de la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS, presentada por su apoderado Dr. Abel Armando Argüello

DICTAMEN N° 1.338/98.-

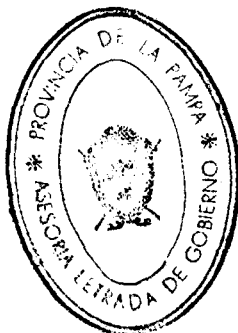
Señor Subsecretario de Asuntos Municipales:

Sobre la consulta traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno cabe manifestar lo siguiente:

La Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento posibilita la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal a través de subasta pública, se excepciona de dicha norma general para vender en forma directa, únicamente cuando se proyecta instalar en él una explotación industrial.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO. Santa Rosa, 9 de diciembre de 1.998.

AIC/MG



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa